



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 15 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 014-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC-DEMUNA de la encargada de DEMUNA; el Informe N° 00044-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS-DEMUNA y RRCC de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, el Informe N° 00047-2021-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 00049-2021-MDS/A-GM-OPP y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000236 de la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás recaudos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 014-2021-MDS/A-GM-GDS-SPS, DEMUNA y RRCC-DEMUNA de fecha 01 de marzo del 2021 la encargada de DEMUNA presenta el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS REMOTO" y con Informe N° 00044-2021-MDS-A-GM-GDS-SPS-DEMUNA y RRCC de fecha 02 de marzo del 2021 la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil informa que el plan de trabajo se encuentra en el POI - 2021, considerando un Presupuesto ascendente a S/ 1,000.00 soles (Un mil con 00/100 soles). Teniendo como objetivo general: "Promover en nuestro Distrito las capacidades de autoprotección en niños, niñas y adolescentes de 6 a 12 años, todo ello a través del juego" y como objetivos específicos: "Las niñas, niños y adolescentes fortalecen su auto concepto y autoestima, para que puedan desenvolverse adecuadamente en su entorno, las niñas, niños y adolescentes reconocen y fortalecen sus recursos personales para cuidar de sí mismo y de otros niños y niñas, las niñas, niños y adolescentes reconocen sentimientos y emociones en relación a las situaciones de su vida cotidiana, las niñas, niños y adolescentes reconocen factores de riesgo y protección a nivel individual en su tejido comunitario y las niñas, niños y adolescentes identifican situaciones de riesgo en la comunidad proponiendo acciones de autocuidado y protección frente a estas".

Que, con Informe N° 00047-2021-MDS/A-GM-GDS de fecha 03 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS REMOTO" a la Gerencia Municipal para su aprobación previa disponibilidad presupuestal, entendiéndose su conformidad.

Que, con Informe N° 00049-2021-MDS-A-GM-OPP de fecha 15 de marzo del 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo "JUGUEMOS REMOTO" por un monto de S/ 1,000.00 soles (Un mil con 00/100 soles), según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000236.

Que, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo "JUGUEMOS REMOTO" para el beneficio de niñas, niños y adolescentes, promoviéndoles el derecho al juego como un derecho fundamental y medio indispensable para su desarrollo integral; dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el



desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18 del mismo cuerpo legal que señala que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS REMOTO" con un presupuesto de S/ 1,000.00 soles (Un mil con 00/100 soles), que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social, así como informar de sus avances, logros cuantitativos, cualitativos y resultados y **DISPONER** que dentro de Tres (03) días de ejecutada y culminada la actividad informe respecto al cumplimiento de metas y objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "JUGUEMOS REMOTO", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucrada con la realización del Plan de Trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL

